

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados Primarios  
Sr. D. Carlos Lázaro Recacha  
Director General de Mercados Primarios

Sabadell, 22 de julio de 2010

Muy señor nuestro:

Me complace proceder a atender su Requerimiento de Información de fecha 16 de julio de 2010, que hemos recibido el 19 de julio de 2010, en relación al comunicado que la COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. (CASSA) publicó en el periódico "Diari de Sabadell" del pasado 1 de julio de 2010 acerca del anuncio de la SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. (AGBAR) mediante el cual esta sociedad había difundido su decisión de formular una oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones representativas del capital social de CASSA el 28 de junio anterior.

En consecuencia, debo señalar que:

1. En efecto, el acuerdo de publicar el comunicado aludido así como su contenido, tal y como en el mismo se señala, fue adoptado por el Consejo de administración de CASSA en su sesión celebrada el 29 de junio de 2010.
2. La valoración de la sociedad, referida en el mencionado comunicado, como igualmente se advierte en él, es la que en su día efectuó el "Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria", publicado en los Informes de Gestión Intermedios correspondientes al primer y segundo semestre del pasado año 2009. El valor al que Usted alude ("un rango de valor de CASSA de entre 84,62 y 91,47 euros por acción") es efectivamente el que se deduce del valor de la compañía recogido en los citados Informes, una vez divididos los extremos de la horquilla ("entre 53.161 y 57.468 miles de euros") por el número de acciones (628.244) en que se divide el capital social de CASSA.

Por supuesto que este no es el valor actual de CASSA, como entiendo que queda claro en el comunicado aludido, aunque, a la vista de las cuentas anuales de la sociedad y de los estados financieros intermedios, es muy probable, que ese valor no difiera significativamente del señalado.

En este sentido y sobre este extremo, CASSA, respetuosa con el deber de pasividad en los términos del art. 60 bis de la LMV y del art. 28 del RD 1066/2006, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición (RD OPAs), que Usted nos ha recordado, se limitará a solicitar oportunamente una actualización del valor de CASSA a fin de que, en el

momento legal pertinente, el Consejo de administración de esta sociedad pueda proceder a redactar y difundir, detallada y motivadamente, el informe previsto en el art. 24 del RD OPAs.

Sin otro particular quedo a su entera disposición para todo cuanto precise permitiéndome además informarle que CASSA ha contratado los servicios jurídicos del bufete "JIMENEZ DE PARGA ABOGADOS" a fin de ser asesorada jurídicamente en relación a la oferta pública de adquisición de referencia, pudiendo, por tanto, dirigirse directamente también a los letrados Andrés Jiménez de Parga y Joaquim Bisbal del indicado bufete, en el tel. 934671818 de Barcelona, si lo precisa o considera oportuno.

Atentamente,

Francesc Xavier Bigatà i Ribé  
Presidente  
Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.